



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 027 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA MARCELA ENCISO BELTRÁN	01/04/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
REIVINDICATORIO	73283408900320210000200	MERCEDES ORREGO	MARÍA RUBI GONZÁLEZ Y OTRO	01/04/2022	1	FIJA EL 12/05/2022 PARA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320210005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YURY NATALY MURILLO ARANGO	01/04/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ RUBEN ESCOBAR Y OTRO	01/04/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE MANERA PARCIAL
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELÁSQUEZ PEREZ	CECILIA MESA ARANGO	01/04/2022	1	RECONOCE ACREEDOR DE LA HEREDERA
EJECUTIVO	73283408900320210014700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LISANDRO ALDANA MORA	01/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO GARCÍA Y OTRO	01/04/2022	1	TERMINA EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320160005200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERIBERTO AGUIRRE ARANGO	01/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220003900	CLAUDIA LILIANA ESCOBAR Y OTRA	N.N.	01/04/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210012400	BANCOLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA NORENA	01/04/2022	1	ORDENA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL A FAVOR DEL EJECUTADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CUATRO (04) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.